**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME O-DIDAI/SUB-169-2022-2**

**SIAD 590556**

**Consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad con el informe de auditoría O-DIDAI/SUB-46-2022-C, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.**

**GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2022**

**ÍNDICE**

**INTRODUCCIÓN 1**

**OBJETIVOS 1**

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1**

**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD 1**

**ANEXOS 3**

**INTRODUCCIÓN:**

De conformidad con el nombramiento de auditoría, SIAD: 590556, número O-DIDAI/SUB-169-2022-C, de fecha 08 de septiembre de 2022; fui nombrado para realizar consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad con el primer seguimiento según informe de auditoría O-DIDAI/SUB-46-2022-C, de los hallazgos determinados en el informe, CUA 105722-1-2021, emitido por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe de auditoría de gestión de ingresos y egresos de la Organización de Padres de Familia -OPF-, de la EORM Aldea Seocob de San Pedro Carchá, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

**OBJETIVOS**

**GENERAL:**

Realizar segundo seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas a través de los nombramientos O-DIDAI/SUB-46-2022-C.

**ESPECÍFICO:**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

Se efectuó el segundo seguimiento a 9 recomendaciones que se encuentra en proceso de acuerdo al informe O-DIDAI/SUB-46-2022-C, emitido por la Dirección de Auditoría Interna, como resultado del informe de auditoría de gestión de ingresos y egresos de la Organización de Padres de Familia -OPF-, de la EORM Aldea Seocob de San Pedro Carchá, practicado en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz. Determinando que 5 recomendaciones fueron implementadas y 4 recomendaciones quedaron en proceso.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

El resultado del trabajo se resume a continuación:

**RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS (SR-1)**

De conformidad con el formulario SR-1 “Recomendaciones Implementadas”, y a la evaluación realizada, a las pruebas de cumplimiento presentadas por los responsables de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, se determinó que las recomendaciones emitidas en los hallazgos se encuentran Implementadas, de los siguientes informes:

1. **HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.**

**INFORME No. O-DIDAI/SUB-46-2022-C – SIAD 590556**

**Hallazgo No. 1**

**Incumplimiento al proceso en los programas de apoyo en la Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Seocob de San Pedro Carchá.**

1. Capacite a la presidenta y a la tesorera de la OPF: La implementación corresponde al Informe circunstanciado 01-2022, de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por el P.C: Angélica María del Carmen Ax, Técnico de Servicios de apoyo FOCE/DIDEDUC, dirigido a Jefa DAPA-FOCE y Director Departamental de Educación, DIDEDUC de Alta Verapaz: indicando lo siguiente, se informa sobre las acciones seguimiento y acompañamiento y capacitación al presidente y tesorero del consejo educativo de la EORM Aldea Seocob, jurisdicción San Pedro Carcha, distrito escolar 16-09-17. La capacitación a dicha organización fue de lo siguiente: a) la forma en que deben llenar los cheques al momento de girarlos, b) información que deben consignar en los codos de las chequeras, c) verificación de los datos en las facturas, d) formularios que se deben llenar para liquidar, e) Los registros de las compras en el libro de caja con documentos de cada compra.
2. Si lo considera necesario solicite la colaboración de un profesor que no sea el director para que apoye a los miembros de la OPF, con el llenado de formas, libros, con la verificación de las facturas y que también sea capacitado para que los miembros de la OPF puedan cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente. La implementación corresponde al Informe circunstanciado 01-2022, de fecha 12 de mayo de 2022.
3. Instruya a la presidenta y tesorera de la OPF, para que todas las compras que se realicen a los proveedores estén amparadas con facturas contables: La implementación corresponde al Informe circunstanciado 01-2022, de fecha 12 de mayo de 2022, en la literal c) verificación de los datos en las facturas.
4. Instruya a la presidenta y tesorera de la OPF para que ya no realicen compras a la Distribuidora Cerro Lindo NIT 104170697: Con oficio DIDEDUC A.V. No. 498-2022, dirigido al representante de la OPF, para que no vuelvan a realizar compras a Distribuidora Cerro Lindo con NIT: 104170697.
5. **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES.**

**Hallazgo No. 1**

**Uso indebido de los fondos de los programas de apoyo en la Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Seocob de San Pedro Carchá.**

1. Que se evalué si es conveniente que el profesor Marvin Abelardo Choc Choc, continúe como director del establecimiento: En la Providencia AJ No. 106-2022, de fecha 24/05/2022, numeral tres indica que, según información de la Autoridad Educativa Distrital, el profesor Marvin Abelardo Choc Choc, actualmente no ejerce funciones de director del establecimiento educativo.

El beneficio y resultado de la implementación de las recomendaciones, propicia asegurar el cumplimiento de los aspectos legales y las regulaciones aplicables, además el fortalecimiento del control interno, lo cual facilita la toma de decisiones.

El detalle de las acciones realizadas se encuentra en el formulario de seguimiento SR-1 que se adjunta en el área de anexos.

**RECOMENDACIONES EN PROCESO**

De conformidad con el formulario SR-1 “Recomendaciones en proceso” y a la evaluación realizada, a las pruebas de cumplimiento presentadas por los responsables de la administración de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, se determinó que las recomendaciones de los siguientes Hallazgos se encuentran en proceso:

1. **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES.**

**INFORME O-DIDAI/SUB-46-2022-C - SIAD 590556**

**Hallazgo No. 1**

**Uso indebido de los fondos de los programas de apoyo en la Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Seocob de San Pedro Carchá.**

1. Si aún se puede interponer una denuncia en contra del director de la escuela por extracción de fondos de la OPF en el periodo 2019: En la Providencia AJ No. 106-2022, de fecha 24/05/2022, indican que es OPINIÓN de esta Asesoría Jurídica, salvo mejor y acertado criterio que sí, que aún se puede interponer la denuncia, sin indicar si ya la realizaron.
2. Si es procedente aplicar una sanción administrativa al director de la escuela por la falta cometida: En la Providencia AJ No. 106-2022, de fecha 24/05/2022, indican que es OPINIÓN de esta Asesoría Jurídica, salvo mejor y acertado criterio que sí se podría, siempre y cuando se realicen las acciones administrativas correspondiente, las cuales son responsabilidad del encargado o jefe de unidad, sección o departamento, en este caso es el director del establecimiento educativo y de la autoridad educativa distrital*.*

**Hallazgo No. 2**

**Falta de participación por parte de la DIDEDUC en el proceso de denuncia por el uso indebido de los fondos de la OPF**

1. Las consultas respectivas, para que se establezca si cuando las Organizaciones de Padres de Familia interponen denuncia ante el Ministerio Público, por robo de fondos, por un empleado públicos, si estos pueden solicitar apoyo a la Asesora Jurídica de la DIDEDUC para que se les de acompañamiento. Así mismo, se establezca cual es el procedimiento a seguir para que la DIDEDUC también interponga la denuncia que corresponda, cuando un empleado público haga mal uso de los fondos que reciben las OPF. En relación al apoyo y acompañamiento de asesoría, este se otorga cuando se tiene conocimiento de algún hecho, recalcando que las Organizaciones de Padres de Familia, son personas jurídicas con personería jurídica propia y reconocida por el Ministerio de Educación.
2. Que los coordinadores técnicos y técnicos administrativos al momento que apliquen una sanción administrativa hagan la consulta a la Asesoría Jurídica de la DIDEDUC, si la sanción que están aplicando es acorde a la falta cometida. No indican si se esta realizando las consultas, ni adjunta pruebas.

El resultado de que las recomendaciones efectuadas estén en proceso, propicia que se mantengan firme la acción correctiva, que exista atraso en el proceso administrativo.

El detalle de las acciones realizadas se encuentra en el formulario de seguimiento SR-1 que se adjunta en el área de anexos.

**COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSABLES**

A través del oficio No. 3 O-DIDAI/SUB-169-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022,enviado por correo electrónico, el auditor actuante informó a los responsables del resultado del análisis de la documentación que fue consignada en el formulario SR-1 “Seguimiento a Recomendaciones” en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, quien a través del Oficio DIDEDUC A.V. No. 1076-2022, de fecha Cobán, Alta Verapaz, septiembre 22 de 2022, indicando lo siguiente: “…En cumplimiento a Oficio No. 3 O-DIDAI/SUB-169-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, relacionado al nombramiento para realizar consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad con el informe de auditoría O-DIDAI/SUB-46-2022-C. Al respecto, remito formularios SR-1 del segundo seguimiento a recomendaciones, debidamente firmados y sellados.

Por lo anterior, se solicita un tiempo de dos meses para que los responsables de cada proceso puedan dar cumplimiento a las recomendaciones que están en proceso en el informes: O-DIDAI/SUB-46-2022-C.



**SEGUNDO SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

**Informe CUA 105722-1-2021, por el período del 01 de enero de 2019 al 31 de agosto de 2021**

**RECOMENDACIONES EN PROCESO**

|  |  |
| --- | --- |
| **Entidad:** | **Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz** |
| **Tipo de Auditoria:** | Segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, al Informe de auditoría de gestión de ingresos y egresos de la Organización de Padres de Familia -OPF-, de la EORM Aldea Seocob de San Pedro Carchá, del departamento de Alta Verapaz. CUA 105722-1-2021, por el período del 01 de enero del 2019 al 31 de agosto de 2021. (Primer seguimiento Informe No. O-DIDAI/SUB-46-2022-C). |

| **No.** | **Condición y Recomendación** | **Responsable** | **Situación** | **Descripción de las acciones realizadas**  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Implementada** | **En Proceso** | **No****Implementada** |
|  | **Hallazgos Monetarios y de cumplimiento de aspectos legales.****Hallazgo No. 1****Uso indebido de los fondos de los programas de apoyo en la Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Seocob de San Pedro Carchá.****Condición**En la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, por el período del 01 de enero de 2019 al 15 de agosto de 2021, en la visita efectuada a la Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Seocob de San Pedro Carchá, se determinó que en el año 2019 el profesor Marvin Abelardo Choc Choc, realizó retiros de la cuenta No. 3012187974, del Banco de Desarrollo Rural S. A., a nombre del Consejo Educativo de la EORM de la OPF, para su uso personal y para prestarle a la profesora Hilda Floricelda Tiul Jalal, por la cantidad total de Q. 31,010.00, de los cuales realizó reintegros durante el año por la cantidad de Q.19,390.00, quedando pendientes de ser reintegrados la cantidad de Q.11,620.00. Derivado de dicha situación la señora Cristina Tzí Maquin, presidenta de la OPF el día 13 de diciembre de 2019, interpuso una denuncia verbal ante el Ministerio Públicos (caso al que le consignaron el No. MP-263-2019-1540) en contra del profesor Marvin Abelardo Choc Choc, quien, desde el mes de marzo de 2019, estaba sustrayendo fondos y falsificando firmas de los cheques, la denuncia fue interpuesta por la cantidad de Q. 11,270.00, suma de la cual el profesor realizó un depósito, cuando fue citado por el Ministerio Público. **Recomendación**Que el director Departamental de Educación de Alta Verapaz, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que se realice la consulta a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la DIDEDUC, respecto a:* Si aún se puede interponer una denuncia en contra del director de la escuela por extracción de fondos de la OPF en el periodo 2019, por la cantidad de Q. 19,390.00, cantidad que sustrajo para su uso personal y que posteriormente estuvo realizando depósitos, tomando en cuenta que solo fue denunciado por la presidenta de la OPF ante el Ministerio Público por Q. 11,270.00 por los cuales ya hubo sentencia.
* Si es procedente aplicar una sanción administrativa al director de la Escuela por la falta cometida de los Q.19,390.00, tomando en cuenta que anteriormente solo fue sancionado por Q. 11,270.00, que corresponde a una denuncia ante al Ministerio Público.
* Que se evalué si es conveniente que el profesor Marvin Abelardo Choc Choc, continúe como director del establecimiento por la falta cometida, debido a que tiene contacto con la OPF, con quienes lo denunciaron ante e Ministerio Público y aceptó que había falsificado firmas y uso cheques que la OPF le dejó en custodia.
 |  Directora General |  | **X** |  | Oficio DIDEDUC A.V. No. 1027-2022, de fecha Cobán, Alta Verapaz, septiembre 13 de 2022, firmado por el Director Departamental, dirigido al Auditor actuante indicando lo siguiente: En cumplimiento a Oficio No. 1 O-DIDAI/SUB-169-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, relacionado al nombramiento para realizar consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad al informe de auditoría O-DIDAI/SUB-46-2022-B, O-DIDAI/SUB-46-2022-C y O-DIDAI/SUB-46-2022-D. Al respecto, remito archivos digitales que evidencian las instrucciones giradas a los profesionales responsables de las áreas examinadas y las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI- del Ministerio de Educación en cada informe.Oficio DIDEDUC 0619-2022, de fecha Cobán, Alta Verapaz, 09 de junio de 2022, firmado por el Director Departamental, dirigido a la Directora de Auditoria Interna, indicando lo siguiente: En respuesta al Oficio No. VDA-515-2022 de fecha 17 de mayo de 2022 firmado por la Señora Viceministra Administrativa, relacionado al resultado obtenido derivado del Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- que quedaron en proceso en el informe CUA-105722-1-2021 practicada en esta Dirección Departamental de Educación.Derivado de lo anterior, se le traslada copia de los siguientes documentos, en los cuales se pueden verificar las acciones que se han realizado por parte de este Despacho, para dar cumplimiento con lo indicado en el informe en cuestión:Oficio DIDEDUC A.V. No. 497-2022 de fecha 04 de mayo de 2022, firmado por el Director Departamental de Educación, dirigido a la Asesora Jurídica de esta Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, Licenciada Magda Esther Vásquez Morales. Indicando lo siguiente: “me dirijo a usted, en seguimiento a Notificación de informe O-DIDAI-No. 158-2022 relacionado al resultado obtenido del primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la dirección de Auditoria Interna que se encuentran en proceso en el informa CUA 105722-1-2021, en el cual se indica que todas la recomendaciones vertidas por la Dirección de Auditoria Interna del Ministerio de Educación, se encuentran en proceso, toda vez que no se incluyen las pruebas de descargo. En el informe de Auditoria de Gestión de ingresos y egresos de la organización de padres de Familia -OPF- de la EORM Aldea Seocob de San Pedro Carchá, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, se confirman los siguientes hallazgos: Hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de aspectos legales:Hallazgo No. 1 Uso indebido de los fondos de los programas de apoyo en la Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Seocob de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, por lo anterior se le solicita se dictamine en relación a los siguientes aspectos.1. Si aún se puede interponer una denuncia en contra del director de la escuela por extracción de fondos de la OPF en el periodo 2019, por la cantidad de Q.19,390.00, cantidad que sustrajo para su uso personal y que posteriormente estuvo realizando depósitos, tomando en cuenta que solo fue denunciado por la presidenta de la OPF ante el Ministerio Público por Q11,270.00 por los cuales ya hubo sentencia.
2. Si es procedente aplicar una sanción administrativa al director de la Escuela por la falta cometida de los Q.19,390.00, tomando en cuenta que anteriormente solo fue sancionado por Q 11,270.00, que corresponde a una denuncia ante al Ministerio Público.
3. Que se evalué si es conveniente que el profesor Marvin Abelardo Choc Choc, continúe como director del establecimiento por la falta cometida, debido a que tiene contacto con la OPF, con quienes lo denunciaron ante el Ministerio Público y aceptó que había falsificado firmas y uso cheques que la OPF le dejó en custodia.

Providencia AJ No. 106-2022, de fecha 24/05/2022, la cual indica: “pase a Licenciado Edgar Antonio Chen Bac, Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, Cobán Alta Verapaz, expediente original adjunto, por medio del cual se solicita se dictamine en relación a los siguientes aspectos:1. Si aún se puede interponer una denuncia en contra del director de la escuela por extracción de fondos de la OPF en el periodo 2019, por la cantidad de diecinueve mil trescientos noventa quetzales. A lo que se responde que es OPINIÓN de esta Asesoría Jurídica, salvo mejor y acertado criterio que sí, que aún se puede interponer la denuncia.
2. Si es procedente aplicar una sanción administrativa al director de la escuela por la falta cometida de los diecinueve mil trescientos noventa quetzales. A lo que se responde que es OPINIÓN de esta Asesoría Jurídica, salvo mejor y acertado criterio que sí se podría, siempre y cuando se realicen las acciones administrativas correspondiente, las cuales son responsabilidad del encargado o jefe de unidad, sección o departamento, en este caso es el director del establecimiento educativo y de la autoridad educativa distrital*.*
3. Que se evalué si es conveniente que el profesor Marvin Abelardo Choc Choc, continúe como director del establecimiento. A lo que se responde que según información de la autoridad educativa distrital, el profesor Marvin Abelardo Choc Choc, actualmente no ejerce funciones de director del establecimiento educativo.

 **Comentario de Auditoría**La presente recomendación se encuentra en proceso, debido a que se cumplió con girar los oficios correspondientes y de acuerdo a lo presentado por Asesoría Jurídica, se realizó lo indicado, en el numeral 1; actualmente se encuentra en el MP y Fiscalía Distrital, el numeral 2 no indican que tipo de sanción fue implementada y en el numeral 3 indica Jurídico según información de la autoridad educativa distrital, el profesor Marvin Abelardo Choc Choc, actualmente no ejerce funciones de director en el establecimiento educativo asignado. Por lo que se desvanece el numeral 3, quedando en proceso los numerales 1 y 2  |
|  | **Hallazgo No. 2****Falta de participación por parte de la DIDEDUC en el proceso de denuncia por el uso indebido de los fondos de la OPF****Condición**En la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, por el período del 01 de enero de 2019 al 15 de agosto de 2021, en la visita efectuada a la Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Seocob de San Pedro Carchá, se determinaron las siguientes deficiencias de control interno y de incumplimiento en los procesos de ingresos y egresos de la Organización de Padres de Familia -OPF-.1. No hubo acompañamiento, ni participación por parte de la DIDEDUC, a la denuncia interpuesta por la señora Cristina Tzi, presidenta de la OPF ante el Ministerio Público, por la falsificación de firmas en los cheques y por la extracción del dinero de la OPF, por parte del profesor Marvin Abelardo Choc Choc para su uso personal.
2. El proceso interno que se aplicó de acuerdo a la falta cometida por el profesor Choc por denuncia de Q.11,620.00, no corresponde al grado de la misma la cual es grave y sigue laborando como director del Establecimiento.

**Recomendación**Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que se realice lo siguiente:1. Las consultas respectivas, para que se establezca si cuando las Organizaciones de Padres de Familia interponen denuncia ante el Ministerio Público, por robo de fondos, por un empleado públicos, si estos pueden solicitar apoyo a la Asesora Jurídica de la DIDEDUC para que se les de acompañamiento. Así mismo, se establezca cual es el procedimiento a seguir para que la DIDEDUC también interponga la denuncia que corresponda, cuando un empleado público haga mal uso de los fondos que reciben las OPF.
2. Que los coordinadores técnicos y técnicos administrativos al momento que apliquen una sanción administrativa hagan la consulta a la Asesoría Jurídica de la DIDEDUC, si la sanción que están aplicando es acorde a la falta cometida.
 |  |  | **X** |  | Oficio DIDEDUC A.V. No. 1027-2022, de fecha Cobán, Alta Verapaz, septiembre 13 de 2022, firmado por el Director Departamental, dirigido al Auditor actuante indicando lo siguiente: En cumplimiento a Oficio No. 1 O-DIDAI/SUB-169-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, relacionado al nombramiento para realizar consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad al informe de auditoría O-DIDAI/SUB-46-2022-B, O-DIDAI/SUB-46-2022-C y O-DIDAI/SUB-46-2022-D. Al respecto, remito archivos digitales que evidencian las instrucciones giradas a los profesionales responsables de las áreas examinadas y las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI- del Ministerio de Educación en cada informe.Oficio DIDEDUC A.V. No. 497-2022 de fecha 04 de mayo de 2022, firmado por el Director Departamental de Educación, dirigido a la Asesora Jurídica de esta Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, Licenciada Magda Esther Vásquez Morales. Indicando lo siguiente: “me dirijo a usted, en seguimiento a Notificación de informe O-DIDAI-No. 158-2022 relacionado al resultado obtenido del primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la dirección de Auditoria Interna que se encuentran en proceso en el informa CUA 105722-1-2021, en el cual se indica que todas la recomendaciones vertidas por la Dirección de Auditoria Interna del Ministerio de Educación, se encuentran en proceso, toda vez que no se incluyen las pruebas de descargo. Se estableció como hallazgo de deficiencia de control interno: la falta de participación por parte de la DIDEDUC en el proceso de denuncia por el uso indebido de los fondos de la OPF por lo que, se le solicita establecer si cuando las Organizaciones de Padres de Familia interponen denuncia ante el Ministerio Público, por robo de fondos, por un empleado públicos, si estos pueden solicitar apoyo a la Asesoría Jurídica de la DIDEDUC para brindarles acompañamiento. Así mismo, se establezca cual es el procedimiento a seguir para que la DIDEDUC también interponga la denuncia que corresponda, cuando un empleado público haga mal uso de los fondos que reciben las OPF.Derivado de lo anterior, se le instruye para que de manera urgente se sirva realizar las acciones correspondientes que aseguren el estricto y debido cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- para evitar sanciones por parte del ente fiscalizador.Providencia AJ No. 106-2022, de fecha 24/05/2022, la cual indica: “pase a Licenciado Edgar Antonio Chen Bac, Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, Cobán Alta Verapaz, expediente original adjunto, por medio del cual se solicita se dictamine en relación a los siguientes aspectos:En relación a la falta de participación de la DIDEDUC en el proceso de denuncia por el uso indebido a los fondos de la OPF, se indica que la DIDEDUC tuvo conocimiento del hecho después que el ministerio Publico otorgara el Criterio de Oportunidad y fuera del plazo para otra acción. Además de indicar que es este caso, la denuncia se realizó según número de expedientes MP- 393-2020-248, (el número tres noventa y tres, no se está seguro debido a que fue cubierto por el sello de Asesoría Jurídica).En relación al apoyo y acompañamiento de asesoría, este se otorga cuando se tiene conocimiento de algún hecho, recalcando que las Organizaciones de Padres de Familia, son personas jurídicas con personería jurídica propia y reconocida por el Ministerio de Educación.En relación a realizar acciones en seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, se solicita, que: … b) que se traslade el expediente al profesional que ejerza funciones de supervisión educativa para que realice las acciones administrativas y legales en el seguimiento del presente expediente, suscribiendo las actas administrativas necesarias en atención a las cédulas narrativas que obran dentro del presente expediente y que se adjunta un juego de fotocopias certificadas de las cédulas narrativa de Hilda Floricelda Tiul Jalal y de Marvin Abelardo Choc Choc, las cuales fueron también a esta oficina, para su mejor ilustración;De todo lo actuado remitir a esta Asesoría la información correspondiente y las acciones administrativas realizadas por a la autoridad educativa distrital para el seguimiento correspondiente.**Comentario de Auditoría**Derivado del análisis efectuado a la documentación presentada por los responsables se determinó que giraron los oficios correspondientes y realizaron algunas actividades indicadas en la recomendación, sin embargo, no indican el cumplimiento de las recomendaciones de los numerales 1 y 2, por lo que la presente recomendación se encuentra en proceso. |